



Veinte maravedis.

SELLO OFICIALE, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SEXTENTA
Y DOS.

Vos presentes, animo: Denro de el Señorío de Mazarrón
y q. Sides p. devueltos días, declararon
que sucederán en esto: q. p. Rehúzine
de heredas, por seis meses díadas, o más
no se queda administrar, ni exacer, q. no
fueran denostadas oña que en
lvestan. q. díadas, o la hija, o hija
se Casa. Lesiva. q. presentados el tal
nombraento en mi Concejo de Kelamano
seledana. Titulo, o Cedula mía para ello: q.
queriendo vinculan. óponen en tránsito
elto: q. yo, o la persona, o personas
q. q. ser. q. de los sucederán en el dí
pedais, q. puedan hacer Cortes Condicio
Vinculos, q. Prohibiciones que quisiere
yo de luego o díos licencia. facultad
para ello. acuerd. q. se en perjuicio de
los legítimos. de los dho. títulos; Conque
que: sucesión, nuevo, haya de díadas
titulo, del; igual lebanal constante